

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A CIENTO Y CINCUENTA
RECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Felix del Pozo, Juan. de Anzoategui, y Luis de Sandoval
Mansanarez, y Joseph de la Plaza, Regidores y
acordaron lo siguiente.

Este Ayuntamiento. Zentifico Juan. Páez de Sotomayor a data
auxiliado a todos los Cualleros Regidores, Regidores, los S. y
Juan. Man. y de la Plaza. habiendo visto que sealian en Jermos, y
tambien el Sr. D. Juan Páez de Sotomayor, el Sr. D. Juan Páez de Sotomayor
Sr. D. Juan Páez de Sotomayor, el Sr. D. Alonso de la Plaza, Regidor, y el Sr. D. Juan Páez de Sotomayor.

de Alcaraz. de Guadalupe. En la Puente de Muxia

Libranza de S. Juan. Páez de Sotomayor a data
de unanimes del Alcalde mayor en que manifiesta a esta C. de parte de

en el Sr. D. Juan Páez de Sotomayor. Poseruañon Politico y Militar
de esta Plaza, se libren los Regidores que se estan

de siendos, y auientos de la C. de Muxia, la B
exámenes que ablan en esta Plaza, sea en la auxilio de

com. de esta C. de Muxia, para que se libren los Regidores que se estan

nizion de esta Plaza. Lo que se manifiesta a esta C. de parte de

mes de Julio del año pasado de mill seisc. y ochenta y tres.

Que constar de libranza de los demas meses a esta C. de Muxia

bre de los años, por auxilio de la C. de Muxia, para poder

segun parecer, no le queda de la C. de Muxia, para poder

librar sobre el efecro de los arbitrios consignados a esta C. de Muxia

fin, mas que los meses de Mayo, Junio, y Julio, para poder

Julio, quedando con la mortificación de noventa y cinco
esta C. de Muxia para ejecutarlo en los demas meses, a esta C. de Muxia
diziendo del año de Veinte y tres, por cinco moritos =
de Guadalupe, se despache su ex. el libranza sobre los Regi-
didos de libranza de vino y aceite, de la cantidad que
Importaren los referidos Regidores de los tres meses